



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

CONTRATO No. 190/2021-IF-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipos de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **554/2021** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de equipos de cómputo para dotar a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de equipo informático necesario para el desarrollo eficiente de sus funciones inherentes a la búsqueda de personas en el Estado.
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convocó al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional número **IA-901004997-E6-2021**, número interno **DGAD-IF-04-2021** para la adquisición de equipos de cómputo, invitándose a presentar proposiciones a diversos proveedores y poniendo a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia el 02 de septiembre del 2021, llevándose a cabo el día 06 de septiembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 10 de septiembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 14 de septiembre del 2021 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas 1, 2 y 3 en favor del proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

adjudicado a la cantidad de **\$747,736.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**”; 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de “**La Ley**” antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 1º fracción VI de la “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 20 de agosto del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **554/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de febrero del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 03 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo del 2016.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCIVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada De la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 352 42 84 y (449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de "La Ley".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipos de cómputo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	18.00	PIEZA	COMPUTADORA LAPTOP COMPUTADORA PORTATIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 3420. 10TH GENERATION INTEL® CORE™ i5-10210U (4 CORE, 6M CACHE, BASE 1.6GHZ, UP TO 4.2GHZ). WINDOWS 10 PRO 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. PUERTOS: 1 DC-IN PORT, USB 3.2 GEN 1 POWERSHARE, HDMI 1.4 PORT, USB3.2 GEN 1 TYPE-C PORT WITH DISPLAYPORT 1.2 ALT MODE/POWER DELIVERY, MICROSD 3.0 CARD READE SLOT, UNIVERSAL AUDIO JACK, USB2.0 TYPE-A PORT, USB 3.2 GEN 1 TYPE-A PORT, NETWORK PORT, WEDGE-SHAPED SECURITY SLOT.10TH GENERATION INTEL® CORE™ i5-10210U, UMA, LATAM SPECIAL USE. 8GB DE MEMORIA DDR4, SIN PARIDAD [NON-ECC] (1 DIMM X 8GB). DISCO DURO DE 1TB 5400RPM 2.5" 7MM. PANTALLA 14" HD (1366 X 768) AN11-GLARE NON-TOUCH, CAMERA & MICROPHONE. WLAN CAPABLE QUALCOMM® QCA61X4A 802.11AC DUAL BAND (2X2) WIRELESS ADAPTER + BLUETOOTH 5.0. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. OFFICE STD 2019 OLP NL GOV. WIN SVR CAL 2019 OLP NL GOV USRCAL. EXCHG STD CAL 2019 OLP NL GOV USR CAL. ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO. 1 AÑO DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. DISCO DURO EXTERNO ADATA HV620S, 1000 GB, USB 3.1, 2.5 GARANTIA: 3 AÑOS TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.	\$32,500.00	\$585,000.00
2	4.00	PIEZA	IMPRESORA LASER IMPRESORA MARCA HP, MODELO INK TANK WIRELESS 415, INALÁMBRICA, 1000 PÁGINAS POR MES, 8 PPM, 1200 X 1200 DPI. CONECTIVIDAD PUERTOS 1 HL-SPEED USB 2.0. COPIAR MEDIOAMBIENTAL EMISIÓNES DE POTENCIA ACÚSTICA 6.0 B(A). EMISIÓNES DE PRESIÓN ACÚSTICA 47 DB. INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO DE 20 A 80% HR. HUMEDAD DURANTE	\$4,250.00	\$17,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

		<p>ALMACENAMIENTO 5 A 90% DE HR (SIN CONDENSACIÓN). RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN RECOMENDADA (CELSIUS) 15 A 30°C. RANGO DE TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (CELSIUS) -40 A 60°C. RANGO DE TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (FAHRENHEIT) -40 A 140 °F. CONFIGURACIONES DE COPIA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA CAPACIDAD DE COPIA EN COLOR. NÚMERO MÁXIMO DE COPIAS. HASTA 9 COPIAS. CONFIGURACIÓN DE REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN DE COPIAS AJUSTE A PÁGINA RESOLUCIÓN DE COPIA HASTA 600 X 300 PPP. MEMORIA ESTÁNDAR INTEGRADA MEMORIA, MÁXIMA INTEGRADA: PROTOCOLOS DE RED ADMITIDOS IP DIRECTA 9100, LPR, SERVIDOR WEB INTEGRADO, SNMP, SLP, IMPRESIÓN WS MANEJO DEL PAPEL CAPACIDAD DE ENTRADA HASTA 60 HOJAS. CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL DE SERIE (TARJETAS) HASTA 20 TARJETAS, CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR (SOBRES) HASTA 5, CAPACIDAD DE SALIDA HASTA 25 HOJAS, TAMAÑOS COMPATIBLES DEL MATERIAL (SISTEMA MÉTRICO) A4; B5; A6; SOBRE DL, TAMAÑOS COMPATIBLES DEL MATERIAL (SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) CARTA; LEGAL; 4 X 6 PULG.; 5 X 7 PULG.; 8 X 10 PULG.; HASTA 10 SOBRES, TAMAÑOS DEL MATERIAL, PERSONALIZADOS (SISTEMA MÉTRICO) 76,2 X 127 A 215 X 355MM, TAMAÑOS DEL MATERIAL, PERSONALIZADOS (SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) 3 X 5 A 8,5 X 14 PULG., TIPOS DE SOPORTES PAPEL NORMAL, PAPELES FOTOGRÁFICOS HP, PAPEL MATE PARA FOLLETOS O PAPEL PROFESIONAL HP, PAPEL MATE PARA PRESENTACIONES HP, PAPEL BRILLANTE PARA FOLLETOS O PAPEL PROFESIONAL HP, PAPELES DE INYECCIÓN DE TINTA FOTOGRÁFICOS, PAPELES DE INYECCIÓN DE TINTA MATE, PAPELES DE INYECCIÓN DE TINTA BRILLANTES, PESO COMPATIBLE DEL MATERIAL (SISTEMA MÉTRICO) A4: 60 A 90 G/M2; SOBRES HP: 75 A 90 G/M2; TARJETAS HP: HASTA 200 G/M2; PAPEL FOTOGRÁFICO HP DE 10 X 15 CM: HASTA 300 G/M2, PESO COMPATIBLE DEL MATERIAL (SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) 20 LB, IMPRESIÓN SIN BORDES SI, HASTA 210 X 297 MM (A4) MANEJO DEL PAPEL: AD F, MANEJO DEL PAPEL: ACCESORIO DE IMPRESIÓN A DOBLE CARA, DIMENSIONES FÍSICAS DIMENSIONES MÁXIMAS (AN X PR X AL, SISTEMA MÉTRICO) 525X 553,5 X 256,6 MM, DIMENSIONES MÁXIMAS (AN X PR X AL, SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) 20,67 X 21,79 X 10,10 PULG. PESO (SISTEMA MÉTRICO) 4,67 KG, PESO (SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) 10,27 LB INICIO/APAGADO, TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA 100 A 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/-3 Hz), ALTO VOLTAJE: VOLTAJE DE ENTRADA 200 A 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/-3 Hz) CONSUMO DE ENERGÍA 10 VATIOS (MÁXIMO), 0,07 VATIOS (APAGADA), 2,1 VATIOS (ESPERA), 0,88 VATIOS (SUSPENSIÓN), TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA HP, IMPRESIÓN A DOBLE CARA MANUAL (SOPORTE PARA CONTROLADOR SUMINISTRADO), VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (EN COLOR, BORRADOR, CARTA) HASTA 16 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA (ISO), HASTA 8 PPM, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN COLOR (ISO) HASTA 5 PPM, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (LA MEJOR), RESOLUCIÓN OPTIMIZADA DE HASTA 4800 X 1200 DPI EN COLOR (CUANDO SE IMPRIME DESDE UNA COMPUTADORA CON PAPEL FOTOGRÁFICO HP Y 1200 DPI DE ENTRADA), ÁREA MÁXIMA DE IMPRESIÓN (SISTEMA MÉTRICO) 216 X 355 MM, CICLO DE TRABAJO MENSUAL HASTA 1000 PÁGINAS, LENGUAJES DE IMPRESIÓN HP PCL 3 GUI, ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS, EFICIENCIA DE ENERGÍA APTO PARA ENERGY STAR® COLOR: INDISTINTO. GARANTÍA: 1 AÑO. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p>			
3	1.00	PIEZA	<p>IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO BASE VERSALINK C7000 MFP 7TX COLOR, DOBLE CARTA (TABLOIDE, A3). MFP COLOR TIPO ESCRITORIO VERSALINK C70XX(COPIADO / IMPRESIÓN / ESCANEOS), ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS DÚPLEX DE 110 HOJAS, BYPASS DE 100 HOJAS, 1 BANDEJA DE 520 HOJAS CON TAMAÑOS HASTA 11"X17", PROCESADOR DE 1.05 GHZ DUAL CORE, MEMORIA 4GB, XEROX STANDAR ACCOUNTING, INCLUYE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL KIT DE VELOCIDAD. ACCRXRX1350 4VA, ACCRXRX1360 5VA O ACCRXRX1370 6VA. TAMBIÉN INCLUYE EL KIT POSTSCRIPT 497K18340. INCLUYE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN POR PARTE DE AGENCIA DE SERVICIO XEROX. INCLUYE TONERS: 6 TONERS C7000 NEGRO 106R03745 PARA RENDIMIENTO DE 22200 PÁGINAS, 2 TONERS C7000 CYAN 106R03748 PARA RENDIMIENTO DE 11800 PÁGINAS, 2 TONERS C7000 MAGENTA 106R03747 PARA RENDIMIENTO DE 11800 PÁGINAS, 2 TONERS C7000 AMARILLO 106R03746 PARA RENDIMIENTO DE 11800 PÁGINAS.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p>	\$42,600.00	\$42,600.00
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$747,736.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y Siete MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$644,600.00
				I.V.A.	\$103,136.00
				MONTO TOTAL	\$747,736.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$644,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$103,136.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$747,736.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y Siete MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** a los 60 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el día 13 de noviembre del 2021, cabe señalar que, si el último día para la entrega es día inhábil o festivo, se recorrerá al siguiente día hábil, a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

“Los Bienes” deberán entregarse en las instalaciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes de **“El Ente Requerente”**, ubicadas en Palacio de Gobierno, planta baja, Colonia Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.

Para la partida 1, **“El Proveedor”** deberá entregar a la firma del presente contrato lo siguiente:

- Carta del fabricante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con un centro de servicio autorizado para **“Los Bienes”**, el cual deberá estar establecido en el Estado de Aguascalientes (señalar domicilio); o en su defecto presentar carta del fabricante en la que manifieste e indique bajo protesta de decir verdad el número telefónico 01800, para atención de servicio y garantías.
- Carta del fabricante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que respalda a **“El Proveedor”**, respecto a la garantía, la cual deberá ser mínimo de 3 (TRES) años.

De igual forma en dicha garantía se deberá asentar, para **“Los Bienes”** que requieran refacciones consumibles y accesorios, que también se compromete a tener disponibles, durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios a **“El Ente Requerente”**.

- Carta del fabricante en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que **“Los Bienes”**, no deberán estar descontinuados a la entrega de los mismos.
- Carta del fabricante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está certificado como distribuidor autorizado; que cuenta con soporte técnico autorizado, y que cuenta con al menos un año de experiencia en la venta de **“Los Bienes”** afines a los solicitados.

El traslado y empaque de **“Los Bienes”** serán por cuenta y riesgo de **“El Proveedor”**.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Manuel Valadez Díaz**, en su carácter de **Director General Administrativo de “El Ente Requiere”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Juan Antonio Hernández Organista**, en su carácter de **Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes** de “El Ente Requiere” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “La Ley”.

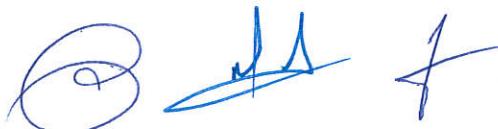
De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor”, contra entrega de “Los Bienes” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos del artículo 53 segundo párrafo de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” de la siguiente manera:

PARTIDAS	GARANTÍA	TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN
1	3 años directo con el fabricante contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	07 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
2 y 3	1 año directo con el fabricante contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	07 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Bienes”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requierente**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la “**La Ley**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGOB

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley” y 80 del Reglamento de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el

Página 10 de 17

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.




	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGOB

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso B) de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional número IA-901004997-E6-2021, número interno DGAD-IF-04-2021, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “La Ley”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de septiembre del 2021.

Por “La SAE”

Por “El Proveedor”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requerente”


C.P. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


MTRO. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ORGANISTA
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CIRIDY ESTEFANÍA MÉNDEZ DE LFN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB

Anexos



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004597-EG-2021 CON NÚMERO INTERNO DOAD-IF-04-2021 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 1068249 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Administración del estado
Presente.

Aguascalientes Ags. a 10 de septiembre del 2021

Documento 13

OFERTA TÉCNICA ANEXO F

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MÓDULO OFERTADOS
01	18	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP: COMPUTADORA PORTATIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 3420. 10TH GENERATION INTEL® CORE TM i5- 10210U (4 CORE, 6M CACHE, BASE 1.6GHZ, UP TO 4.2GHZ). WINDOWS 10 PRO 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. PUERTOS: 1 DC-IN PORT, USB 3.2 GEN 1 POWERSHARE, HDMI 1.4 PORT, USB3.2 GEN 1 TYPE-C PORT WITH DISPLAYPORT 1.2 ALT MODE/POWER DELIVERY, MICRO SD 3.0 CARD READE SLOT, UNIVERSAL AUDIO JACK, USB2.0 TYPE-A PORT, USB 3.2 GEN 1 TYPE-A PORT, NETWORK PORT, WEDGE-SHAPED SECURITY SLOT. 10TH GENERATION INTEL® CORE TM i5-10210U, UMA, LATAM SPECIAL USE. 8GB DE MEMORIA DDR4. SIN PARIDAD (NON-ECC) (1 DIMM X 8GB). DISCO DURO DE 1TB 5400RPM 2.5" 7MM. PANTALLA 14" (1366 X 768). AN11-GLADE NON-TOUCH. CAMERA & MICROPHONE. WLAN CAPABLE QUALCOMM® QCA61X4A 802.11AC DUAL BAND (2X2) WIRELESS ADAPTER + BLUETOOTH 5.0. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. OFFICE STD 2019 OLP NL GOV. WIN SVR CAL 2019 OLP NL GOV USR CAL. EXCHG STD CAL 2019 OLP NL GOV USR CAL. ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO. 1 AÑO DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. DISCO DURO EXTERNO ADATA HV620S, 1000 GB, USB 3.1, 2.5</p> <p>GARANTIA: 3 AÑOS</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES</p>	DELL LATITUDE 3420
02	4	PIEZA	<p>IMPRESORA LASER: IMPRESORA MARCA HP, MODELO INK TANK WIRELESS 415, INALÁMBRICA, 1000 PÁGINAS POR MES, 8 PPM, 1200 X 1200 DPI. CONECTIVIDAD PUERTOS 1 HL-SPEED USB 2.0. COPIAR MEDIOAMBIENTAL EMISIONES DE POTENCIA ACÚSTICA 6.0 B(A). EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA 47 DB. INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO DE 20 A 80% HR. HUMEDAD DURANTE ALMACENAMIENTO 5 A 90% DE HR (SIN CONDENSACIÓN). RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN RECOMENDADA (CELSIUS) 15 A 30°C. RANGO DE TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (CELSIUS) -40 A 60°C. RANGO DE EMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (RENHEIT) -40 A 140 °F. CONFIGURACIONES DE COPIA/AMPLIACIÓN UTOMÁTICA CAPACIDAD DE COPIA EN COLOR. NÚMERO MÁXIMO DE COPIAS. HASTA 9 COPIAS. CONFIGURACIÓN DE REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN DE COPIAS AJUSTE A PÁGINA RESOLUCIÓN DE COPIA HASTA 600 X 300 PPP. MEMORIA ESTNDAR INTEGRADA MEMORIA, MÁXIMA INTEGRADA. PROTOCOLOS DE RED ADMITIDOS IP DIRECTA 9100, LPR, SERVIDOR WEB INTEGRADO, SNMP, SLP, IMPRESIÓN WS. MANEJO DEL PAPEL CAPACIDAD DE ENTRADA HASTA 60 HOJAS. CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL DE SERIE (TARJETAS) HASTA 20 TARJETAS. CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR (SOBRES) HASTA 5. CAPACIDAD DE SALIDA HASTA 25 HOJAS. TAMAÑOS COMPATIBLES DEL MATERIAL (SISTEMA MÉTRICO) A4; B5; A6; SOBRE DL. TAMAÑOS COMPATIBLES DEL MATERIAL (SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) CARTA; LEGAL, 4 X 6 PULG.; 5 X 7 PULG.; 8 X 10 PULG.; HASTA 10 SOBRES. TAMAÑOS DEL MATERIAL PERSONALIZADOS (SISTEMA MÉTRICO) 76.2 X 127 A 215 X 355MM. TAMAÑOS DEL MATERIAL PERSONALIZADOS (SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) 3 X 5 A 8.5 X 14 PULG., TIPOS DE SOPORTES PAPEL NORMAL, PAPELES FOTOGRÁFICOS HP, PAPEL MATE PARA FOLLETOS O PAPEL PROFESIONAL HP, PAPEL MATE PARA PRESENTACIONES HP, PAPEL BRILLANTE PARA FOLLETOS O PAPEL PROFESIONAL HP, PAPELES DE INYECCIÓN DE TINTA FOTOGRÁFICOS, PAPELES DE INYECCIÓN DE TINTA MATE, PAPELES DE INYECCIÓN DE TINTA BRILLANTES, PESO COMPATIBLE DEL MATERIAL (SISTEMA MÉTRICO) A4: 60 A 90 G/M2; SOBRES HP: 75 A 90 G/M2; TARJETAS HP: HASTA 200 G/M2, PAPEL FOTOGRÁFICO HP DE 10 X 15 CM. HASTA 300 G/M2, PESO COMPATIBLE DEL MATERIAL (SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS)</p>	HP, INK TANK WIRELESS 415

Máñiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-801004997 E5-2021 CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF 04-2021 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 1068249 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Secretaría de Administración del estado
Presente.

Aguascalientes Ags. a 10 de septiembre del 2021

		<p>UNIDOS) 20 LB, IMPRESIÓN SIN BORDES SÍ, HASTA 210 X 297 MM (A4) MANEJO DEL PAPEL: AD F, MANEJO DEL PAPEL: ACCESORIO DE IMPRESIÓN A DOBLE CARA, DIMENSIONES FÍSICAS DIMENSIONES MÁXIMAS (AN X PR X AL, SISTEMA MÉTRICO) 525X 553.5 X 256.6 MM, DIMENSIONES MÁXIMAS (AN X PR X AL, SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) 20.87 X 21.79 X 10.10 PULG. PESO (SISTEMA MÉTRICO) 4.67 KG, PESO (SISTEMA ESTÁNDAR DE ESTADOS UNIDOS) 10.27 LB INICIO/APAGADO. TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA 100 A240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/-3 Hz). ALTO VOLTAJE VOLTAJE DE ENTRADA 200 A 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/-3 Hz) CONSUMO DE ENERGÍA 10 VATIOS (MÁXIMO), 0.07 VATIOS (APAGADA), 2.1 VATIOS (ESPERA), 0.88 VATIOS (SUSPENSIÓN). TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA HP, IMPRESIÓN A DOBLEGARÁ MANUAL (SOPORTE PARA CONTROLADOR SUMINISTRADO), VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (EN COLOR, BORRADOR, CARTA) HASTA 16 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA (ISO), HASTA 8 PPM, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN COLOR (ISO) HASTA 5 PPM, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (LA MEJOR), RESOLUCIÓN OPTIMIZADA DE HASTA 4800 X 1200 DPI EN COLOR (CUANDO SE IMPRIME DESDE UNA COMPUTADORA CON PAPEL FOTOGRÁFICO HP Y 1200 DPI DE ENTRADA), ÁREA MÁXIMA DE IMPRESIÓN (SISTEMA MÉTRICO) 216 X 355 MM, CICLO DE TRABAJO MENSUAL HASTA 1000 PÁGINAS, LENGUAJES DE IMPRESIÓN HP PCL 3 GUI, ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS, EFICIENCIA DE ENERGÍA APTO PARA ENERGY STAR®</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p>	
03	1	<p>IMPRESORA: IMPRESORA MARCA XEROX MODELO BASE VERSALINK C7000 MFP 7TX COLOR, DOBLE CARTA (TABLOIDE, A3). MFP COLOR TIPO ESCRITORIO VERSALINK C70XX(COPIADO / IMPRESIÓN / ESCANEOS), ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS DÚPLEX DE 110 HOJAS, BYPASS DE 100 HOJAS, 1 BANDEJA DE 520 HOJAS CON TAMAÑOS HASTA 11"X17", PROCESADOR DE 1.05 GHZ DUAL CORE, MEMORIA 4GB, XEROX STANDAR ACCOUNTING. INCLUYE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL KIT DE VELOCIDAD. ACCXRX1350 4VA, ACCXRX1360 5VA O ACCXRX1370 6VA. TAMBIÉN INCLUYE EL KIT POSTSCRIPT 497K18340. INCLUYE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN POR PARTE DE AGENCIA DE SERVICIO XEROX. INCLUYE TONERS: 6 TONERS C7000 NEGRO 106R03745 PARA RENDIMIENTO DE 22200 PAGINAS, 2 TONERS C7000 CYAN 106R03748 PARA RENDIMIENTO DE 11800 PAGINAS, 2 TONERS C7000 MAGENTA 106R03747 PARA RENDIMIENTO DE 11800 PAGINAS, 2 TONERS C7000 AMARILLO 106R03746 PARA RENDIMIENTO DE 11800 PAGINAS.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES.</p>	<p>XEROX, VERSALINK C7000 7TX</p>     

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 190/2021-IF-SEGGOB



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NUMERO IA-901004597-EB-2021 CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF-04-2021 CODIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NUMERO 1055249 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO. REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Secretaría de Administración del estado
Presente.

Aguascalientes Ags. a 10 de septiembre del 2021

Documento 14

Anexo G

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	18	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP: COMPUTADORA PORTATIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 3420 Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica.	\$ 32,500.00	\$ 585,000.00	\$ 93,600.00	\$ 678,600.00
2.-	4	PIEZA	IMPRESORA MARCA HP, MODELO INK TANK WIRELESS 415. Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica.	\$ 4,250.00	\$ 17,000.00	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00
3.-	1	PIEZA	IMPRESORA MARCA XEROX MODELO BASE VERSALINK C7000 Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica.	\$ 42,600.00	\$ 42,600.00	\$ 6,816.00	\$ 49,416.00
GRAN TOTAL:				\$ 644,600.00	\$ 103,136.00	\$ 747,736.00	
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)							

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Tiempo de entrega:	Para todas las partidas 60 días Naturales
Tiempo de reposición y/o reparación:	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES
Lugar de entrega:	En las instalaciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, ubicada en Palacio de Gobierno, planta baja, Col. Centro C.P. 20000. Aguascalientes. Ags., de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas
Garantía de los bienes:	Partida 1, tres Años de Garantía, Partida 2 y 3, un año de Garantía
Vigencia de la oferta:	Precios fijos durante la vigencia del contrato

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC. GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel Oficina: 449 153 7944